

Santiago, **11 ABR 2013**

VISTOS:

- 1) Los hechos esenciales reportados a la Superintendencia de Valores y Seguros ("SVS") con fecha 14 de marzo de 2013, mediante los cuales Grupo Security S.A. e Inversiones Siemel S.A., comunicaron: (i) la celebración de un contrato de promesa de compraventa del que son partes Grupo Security S.A. ("Grupo Security"), en calidad de promitente comprador, y las empresas Inversiones Siemel S.A. ("Siemel") e Inversiones Angelini y Compañía Limitada ("Angelini y Cía. Limitada"), en calidad de promitentes vendedores; y (ii) una oferta de Grupo Security para adquirir la totalidad de la participación que Siemel tiene en Hipotecaria Cruz del Sur Principal S.A., la que representa aproximadamente el 51% del capital accionario;
- 2) La Guía Interna para el Análisis de Operaciones de Concentración 2012 publicada por la Fiscalía Nacional Económica ("FNE");
- 3) Lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 29 y 41 del Decreto Ley N° 211 ("DL 211"); y,

CONSIDERANDO:

- 1) Que las operaciones descritas en el numeral primero de los vistos de esta resolución importan transacciones por un monto de 6.273.407 UF, cifra que a esta fecha supera los US \$300 millones;
- 2) Que la información pública disponible respecto de dichas operaciones es insuficiente para un análisis adecuado de los riesgos que ellas pudieren implicar para la competencia, toda vez que no permite identificar con claridad los ámbitos en que se genera una superposición entre la actividad del Grupo Security, y la del conjunto de empresas que este último ha prometido adquirir, atendido, entre otros, a la amplitud de las actividades económicas desarrolladas por cada grupo empresarial;
- 3) Que, sin perjuicio de lo anterior, la información disponible permite prever que las operaciones referidas afectan mercados de productos financieros de gran complejidad, lo que amerita una consideración detenida de sus efectos;

- 4) Que, en virtud lo anterior, resulta necesario recabar mayor información sobre estas operaciones con el objeto de poder analizar los riesgos que ellas pudieren implicar para la competencia.

RESUELVO:

1°.- INSTRÚYASE INVESTIGACIÓN.

2°.- ANÓTESE y COMUNÍQUESE a los afectados en el siguiente oficio que se les dirija.

Rol F-6-2013 FNE.

MC
MGB


JAIMÉ BARAHONA URZÚA
FISCAL NACIONAL ECONÓMICO (S)


REPUBLICA DE CHILE
FISCAL NACIONAL
FISCALIA NACIONAL ECONOMICA